



Agencia de Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, **25 de julio de 2024**

VISTO el Expediente N° E-60127-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de producción para el evento "Poesía en las Orillas" llevado adelante por la Editora Cultural Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N° 46/2024 - RAF 29.

Que en orden N° 5 obra la aprobación del Sr. Secretario de Cultura, de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 44/2024 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 001/24, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 148/24; la Resolución Presidencia AITF N° 234/24 y su modificatorio N° 306/24, y las Resoluciones OPC N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones de Presidencia A.I.T.F. N° 115/24 y N° 216/24.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 44/2024 – RAF 29, referente a la contratación del servicio de producción para el evento "Poesía en las Orillas" llevado adelante por la Editora Cultural Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G. 006AIF - U.C. AIF006, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

| |
|--------|
| G.T.F. |
| M.F.B |
| |
| |

DISPOSICION D.G.A.F.-A.I.T.F N° **037 /2024.-**

**INSAURRALDE
Federico Juan Maria**

Firmado digitalmente por
INSAURRALDE Federico Juan
Maria
Fecha: 2024.07.25 13:52:40 -03'00'

Agencia de Innovación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00044/2024

Pieza Administrativa E Nro. 60127- E - 2024- 1978 - 0/

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 25/07/24

Apertura: 30/7/2024 12:00

Encuadre Legal: en comentario

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I); 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°001/24; las Resoluciones OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21; la Resolución ME N°148/24 y la Resolución Presidencia AITF N°234/24 y su modificatoria N°306/24. - COMPULSA ABREVIADA

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 46 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | Servicio de Produccion Cultural. Pesos | | | |
| >> | <p>Contratación de los servicios de una productora, siendo trabajo y responsabilidad de la misma la realización de 3 (tres) eventos (uno a ejecutarse en la ciudad de Río Grande, otro en la ciudad de Ushuaia y otro en la ciudad de Tolhuin), que contarán con la contratación de al menos 8 (ocho) escritores para lectura en vivo, y al menos 2 (dos) bandas musicales; cada espectáculo (solistas y/o grupos) será de entre uno (1) y cuatro (4) integrantes, de diferentes géneros. Todos los artistas participantes deberán ser locales. El tiempo mínimo de presentación para cada banda, dúo o solista será de mínimo treinta (30) minutos, mientras que para las lecturas en vivo el tiempo mínimo será de quince (15) minutos.</p> <p>Coordinación y presencia en los espacios, atención para los artistas y disertantes a quienes se les deberá ofrecer un catering (sándwich, alfajor, fruta, bebida; debiendo incluir una propuesta para celíacos) por jornada y logística integral del evento.</p> <p>Será a su vez responsabilidad de la productora garantizar el equipamiento de iluminación y sonido para la realización de los espectáculos e intervenciones.</p> <p>En relación al equipamiento el sistema de iluminación deberá contar con una consola DMX, diez (10) luces led fijas y todos los cables/conectores necesarios para su funcionamiento; mientras que el sistema de sonido deberá contar con una (1) consola, cuatro (4) bafles, un (1) juego de micrófonos para batería, y cuatro (4) micrófonos tipo SM58. Todo el equipamiento con su correspondiente instalación, operación y desinstalación.</p> <p>Al mismo tiempo se indica que los eventos se realizarán en los espacios que la Secretaría de Cultura designada, de</p> | 1.00 | | |

Agencia de Innovación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00044/2024

Pieza Administrativa E Nro. 60127- E - 2024- 1978 - 0/

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 25/07/24

Apertura: 30/7/2024 12:00

Encuadre Legal: en comentario

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I); 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°001/24; las Resoluciones OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21; la Resolución ME N°148/24 y la Resolución Presidencia AITF N°234/24 y su modificatoria N°306/24. - COMPULSA ABREVIADA

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 46 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| | acuerdo al siguiente cronograma: -Río Grande: Centro Cultural Yaganes (Belgrani 319) - viernes 16 de agosto de 2024 -Ushuaia: Secretaría de Cultura (Deloqui 1465) - viernes 16 de agosto de 2024 -Tolhuin: B.P Malvinas Argentinas (Av. De los Selknam's y Cerro Jeujepen) - viernes 16 de agosto de 2024. Todo lo antes mencionado estará sujeto a las posibilidades de producción de la Secretaría de Cultura, de acuerdo a las cuales se podrán modificar la fecha, el espacio y/o reprogramar el evento según el contexto lo amerite. | | | |

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00044/2024

Pieza Administrativa E Nro. 60127- E - 2024- 1978 - 0/

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 25/07/24

Apertura: 30/7/2024 12:00

Encuadre Legal: en comentario

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I); 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°001/24; las Resoluciones OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21; la Resolución ME N°148/24 y la Resolución Presidencia AITF N°234/24 y su modificatoria N°306/24. - COMPULSA ABREVIADA

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 46 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _ _ _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | Según Decreto Provincial N° 674/11, artículo 34, Inc. 96 |
| Plazo de Entrega: | Según fecha y hora de los eventos |
| Mantenimiento de Oferta: | Según Decreto Provincial N° 647/11, anexo I, art. 34, inciso 47. |
| Lugar de Entrega: | a coordinar con el área |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | Fecha y hora de apertura |
| Domicilio de presentación de ofertas: | Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz 836 - Ushuaia - o correo: dgafaif@gmail.com |
| Domicilio de apertura de ofertas: | Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz 836 - Ushuaia |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | No se requiere |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | del proveedor |

INSAURRALDE

Federico Juan Maria

Firmado digitalmente por
INSAURRALDE Federico Juan
Maria
Fecha: 2024.07.25 13:53:40 -03'00'